

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA**

### Resolución

#### **Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.**

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No.100-02-02-01-01-018 de 16 de diciembre de 2015, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y;

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución **200-03-20-01-1156-2016 del 08 de septiembre de 2016** se otorgó permiso de concesión de aguas sub-terráneas en beneficio de la sociedad **CENTURIÓN SA** identificada con NIT **800073573-3**, para usos domésticos y riego, a derivar del pozo denominado No. 1 localizado en las coordenadas geográficas **LATITUD NORTE 7° 37' 45.15" LONGITUD OESTE 76° 40' 52.26"** en el predio denominado **DOS** identificado con matrícula inmobiliaria **008-6259**, ubicado en la comunal Santilla Vereda El Venado del Municipio de Chigorodo por un término de diez (10) años, con las siguientes características:

Que el día 15 de septiembre de 2016 la Corporación notificó personalmente el acto administrativo **200-03-20-01-1156-2016** al señor **JHON JAIRO RESTREPO ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.656.426** de conformidad con escrito que lo autoriza para recibir notificaciones del 15 de julio de 2016.

Que mediante oficio con número de consecutivo **200-34-01-59-5823 del 25 de septiembre de 2018** el usuario presentó el Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la **FINCA DOS** con el objeto de ser revisado por la Corporación.

#### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que mediante informe técnico **400-08-02-01-2644 del 05 de diciembre de 2018** la Sub-dirección de Gestión y Administración Ambiental evaluó el Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua y evidenciaron:

1. Objeto  
*Evaluar el programa de uso eficiente y ahorro del agua presentado por la sociedad CENTURIÓN S.A finca FINCA DOS*

#### Antecedentes

*¿Posee concesión?*

**Resolución****"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"**

- Mediante resolución No. 200-03-20-01-1156 del 08 de septiembre del 2016, se resuelve otorgar concesión de aguas subterráneas a la sociedad CENTURIÓN S.A en el predio denominado FINCA DOS, para doméstico y riego en razón de 74 litros por segundo para uso exclusivo de riego y 10 litros por segundo para uso doméstico. Con un total de 15687 m3 semana riego y 227 m3 semana doméstico.
- Mediante oficio No. 5823 del 25 de septiembre del 2018 el usuario allega documento con el PUEAA FINCA DOS, para su evaluación y aprobación.
- ¿Posee permiso de vertimiento?

El usuario cuenta con permiso de vertimiento vigente, otorgado mediante resolución No. 200-03-20-01-0942-2018 del 06 de junio del 2018, contenido en el expediente No. 200-16-51-05-0105-2018.

2. Georreferenciación (DATUM WGS-84)						
Pozo	Coordenadas Geográficas					
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)		
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
FINCA DOS POZO 1	7	37	45.1	76	40	52.6

(...)

**Conclusiones.**

- Los argumentos presentados por el usuario muestran que cumplen con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.
- La finca FINCA DOS cuenta con permiso de vertimiento vigente, otorgado mediante resolución No. 200-03-20-01-0942-2018 del 06 de junio del 2018, contenido en el expediente No. 200-16-51-05-0105-2018.
- El usuario reportan mensualmente los consumos de agua en la plataforma tasas de CORPOURABA.
- La meta de reducción del presente documento es de un 16%, meta que puede ser cumplida, llevando a cabo todas las actividades propuestas en el quinquenio, las cuales suman un total de \$ 50, 500,000 (cincuenta millones quinientos mil pesos).

**Recomendaciones y/u Observaciones.**

Se recomienda a la oficina jurídica:

Aprobar el documento de PUEAA, teniendo en cuenta el siguiente cuadro de inversión quinquenal y meta de reducción, con los cuales se les hará el respectivo seguimiento una vez se apruebe mediante acto administrativo por parte de CORPORURABA.

**Costo Plan quinquenal.**

Actividad a desarrollar	META ANUAL.					Unidad	Costo total
	1	2	3	4	5		
Optimización de lodos planta de recirculación	100						10,000,000
Instalación de	100					7	0

**Resolución**

**"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"**

Actividad a desarrollar	META ANUAL.					Unidad	Costo total
	1	2	3	4	5		
recipientes a los tanque de sanitarios							
Reducción de la salida de grifos lava botas		100				4	500,000
Implementación del cepillo para el lavado de cochinilla		100				1	0
Reducción de los grifos salida de lavado de cochinilla		100				1	0
Educación ambiental	100	100	100	100	100	Global	5,000,000
Mantenimiento del sistema de riego	100	100	100	100	100	Global	10,000,000
Control de fugas	100	100	100	100	100	Global	15,000,000
Presurización del sistema	100	100	100	100	100	Global	5,000,000
Mantenimiento de reservorio			100			1	5,000,000
<b>TOTAL</b>							<b>50,500,000</b>

Los consumos actuales y la meta de reducción propuesta por el usuario en el quinquenio son las siguientes.

- Metas de reducción.

Componente	Consumo hoy m3/sem	Consumo plan m3/sem	Ahorro del agua %
Lavado de frutas	74.25	66.82	10
Sanitarios	2.5	1.92	20
Lavado de botas	15	10.5	30
Lavado de cochinilla	7.2	3.6	50
Control de Fugas	0.4	0.2	50
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>83.04</b>	<b>16</b>

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto

**Resolución**

***"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"***

Que, al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, cuando define en el artículo primero el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Que de igual forma el artículo segundo, ibídem, establece que el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

Conforme a los fundamentos jurídicos expuestos y teniendo en cuenta el informe técnico **400-08-02-01-2644 del 05 de diciembre de 2018**, corresponde a la **Directora General** la aprobación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

En mérito de lo expuesto, la **Directora General** de CORPOURABA,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO (Aprobación):** Aprobar el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la sociedad **CENTURIÓN SA** identificada con NIT **800073573-3**, en beneficio del predio denominado **FINCA DOS** identificado con matrícula inmobiliaria **008-6259**, ubicado en la comunal Santilla Vereda El Venado del Municipio de Chigorodo, en el marco de la Concesión de Aguas Sub-terráneas otorgado a través de la Resolución **200-03-20-01-1156-2016**, teniendo en cuenta los siguientes cuadros de inversión quinquenal y metas de reducción propuestas en los términos que se describen a continuación:

**1. Costos del plan quinquenal**

Actividad a desarrollar	META ANUAL.					Unidad	Costo total
	1	2	3	4	5		
Optimización de lodos planta de recirculación	100						10,000,000
Instalación de recipientes a los tanque de sanitarios	100					7	0
Reducción de la salida de grifos lava botas		100				4	500,000
Implementación del cepillo para el lavado de cochinilla		100				1	0
Reducción de los grifos salida de lavado de		100				1	0

**Resolución**

**"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"**

Actividad a desarrollar	META ANUAL.					Unidad	Costo total	
	1	2	3	4	5			
cochinilla								
Educación ambiental	100	100	100	100	100	Global	5,000,000	
Mantenimiento del sistema de riego	100	100	100	100	100	Global	10,000,000	
Control de fugas	100	100	100	100	100	Global	15,000,000	
Presurización del sistema	100	100	100	100	100	Global	5,000,000	
Mantenimiento de reservorio			100			1	5,000,000	
<b>TOTAL</b>								<b>50,500,000</b>

**2. Metas de reducción:**

Componente	Consumo hoy m3/sem	Consumo plan m3/sem	Ahorro del agua %
Lavado de frutas	74.25	66.82	10
Sanitarios	2.5	1.92	20
Lavado de botas	15	10.5	30
Lavado de cochinilla	7.2	3.6	50
Control de Fugas	0.4	0.2	50
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>83.04</b>	<b>16</b>

**Parágrafo 1:** Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para la cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se deberá solicitar a la entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO (Obligación):** La sociedad **CENTURIÓN SA** está obligada a dar cumplimiento a lo siguiente:

- Reportar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, los consumos de agua en la plataforma virtual <http://tasascorpouraba.comtic.co>.

**ARTÍCULO TERCERO (Sanciones):** Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO (Notificación):** Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **CENTURIÓN SA** identificada con NIT **800073573-3**, o por intermedio de su representante legal, de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO (Recurso):** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la **Directora General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**Resolución**

**"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"**

**ARTÍCULO SEXTO (Publicación):** El presente acto administrativo se publicará en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web [www.corpouraba.gov.co](http://www.corpouraba.gov.co) conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

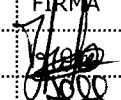
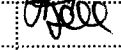
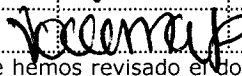
**Parágrafo 1:** El titular del presente acto administrativo deberá cancelar a favor de la Corporación la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (COP 72.300)**, por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el boletín oficial de CORPOURABA, conforme a la resolución **300-03-10-23-0331-2018 del 07 de marzo de 2018**.

El pago de los derechos de publicación se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta resolución, así mismo, debe remitir copia del comprobante de pago a través de la ventanilla VITAL de esta entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO (Firmeza):** La presente providencia rige a partir de su fecha de ejecutoria.

**NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VANESSA PAREDES ZUNIGA**  
**Directora General**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez		17 de mayo de 2019
Revisó:	Juliana Ospina Luján		30 xpl.
Aprobó:	Vanessa Paredes		8-10-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**Expediente 200-16-51-01-0168-2016**